

LISTA PRELIMINAR DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONFORMAR LA LISTA DE ELEGIBLES PARA DESIGNAR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS DEPARTAMENTO DE SUCRE, VIGENCIA 2026.

En Coveñas, a los 27 días del mes de octubre de 2025, en el marco de la Resolución N°.247 de 2025 *“Por el cual se fijan los lineamientos, parámetros y estándares del reglamento de la convocatoria pública del concurso de méritos para conformar la lista de elegibles y designar al secretario del concejo municipal de Coveñas, departamento de sucre, correspondiente a la vigencia 2026”*, expedida por la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Coveñas, deja constancia de la verificación de requisitos y de la elaboración de la lista preliminar de **admitidos y no admitidos**, para la convocatoria pública elección de secretario(a) general del Concejo municipal de Coveñas – Sucre, periodo 2026.

1. Marco normativo básico (fuentes y efectos prácticos).

- **Constitución Política de 1991.** El artículo 313 encarga a los concejos, entre otras funciones, elegir el Personero por periodo que fije la Ley y “los demás funcionarios que ésta determine”. Esa atribución constitucional es la base para que el Concejo elija al secretario y demás funcionarios que la ley o el mismo Concejo determinen.
- **Ley 136 de 1994 (Régimen Municipal – artículos relevantes) Artículo 37:** Dispone expresamente que *“El Concejo Municipal elegirá un secretario para un período de un año, reelegible a criterio de la corporación...”* — determina la **naturaleza del cargo** (empleo de período fijo) y la regla general de su elección por el Concejo.
- **Leyes que complementan/modernizan el régimen municipal. Ley 1551 de 2012** y otras normas posteriores han introducido reglas de organización municipal y procedimientos que pueden incidir en la forma como se organiza la elección o la provisión de empleos en los municipios; conviene revisar el marco local (Acuerdo/Reglamento interno del Concejo) para compatibilizarlo.

2. Reglamento administrativo – Decreto Único del Sector Función Pública (Decreto 1083 de 2015)

El Decreto 1083/2015 desarrolla, entre otras cosas, las **fases y reglas** aplicables a los procesos de selección o concursos (convocatoria, reclutamiento, pruebas, conformación de listas de elegibles y período de prueba) y exige criterios de objetividad, transparencia, imparcialidad y publicidad. Aunque contiene preceptos específicos para personeros y otros empleos de período, sus principios y fases son guía práctica para concursos de concejos.

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713





Concejo Municipal de Coveñas

Resultado de verificación: **LISTA PRELIMINAR DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS.**

LISTA DE ADMITIDOS

<i>No. Radicado</i>	<i>Apellidos y nombre del aspirante inscrito</i>	<i>ADMITIDO</i>
01	VEGA JULIO CLAUDIA PAOLA	1.131.108.001
02	DIZ DE HOYOS YAMID ANDRES	1.003.263.580
03	MARTINEZ PEREZ EMELIS LUCIA	1.063.179.854
04	MENA OROZCO KELLY JOHANA	1.003.368.707
"FIN DEL DOCUMENTO – CUATRO (4) ADMITIDOS"		

LISTADO DE INADMITIDOS

<i>ORD.</i>	<i>Apellidos y nombre del aspirante inscrito</i>	<i>CÉDULA</i>	<i>CAUSALES DE INADMISIÓN</i>
01	PICO ARROYO LUZ MARY	1.131.110.242	RES. N°.247 DE 2025, ARTÍCULO 11. Nral 3 y ART. 12 Literales b), g), (h), i), j), k) certificados expedidos superior al tiempo requerido en la convocatoria al momento de la inscripción); l), m), n) y o). ARTÍCULO 13. Nral 3.
02	REYES PEÑATA CARMEN DORALINA	1.131.107.116	RES. N°.247 DE 2025, ARTÍCULO 11. Nral 3. Y ART.17 Literales g) y n). ARTÍCULO 13. Nral 3.
03	LADEUTH BARRIOS LEYLA YINETH	1.072,527,918	RES. N°.247 DE 2025, ARTÍCULO 11. Nral 3 y ART. 12 Literales a), b), g), h), i), j), k), l), n) y o). ARTÍCULO 13. Nral 3.
04	BALLESTEROS DANIELA	1.131.105.449	RES. N°.247 DE 2025, ARTÍCULO 11. Nral 3 y ART. 12 Literales b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n) y o). ARTÍCULO 13. Nral 3.
05	BURGOS RIVERA ERICA YOHANA	1.102.843.214	RES. N°.247 DE 2025, ARTÍCULO 11. Nral 3 y ART. 12 Literales b), g), (h), i), certificados expedidos superior al tiempo requerido en la convocatoria al momento de la inscripción); j), k), l), m), n) y o). ARTÍCULO 13. Nral 3.
"FIN DEL DOCUMENTO – CINCO (5) INADMITIDOS"			

NOTA: En el marco de la convocatoria pública para la elección del secretario (a) General del Concejo Municipal de Coveñas, período 2026, se informa a la comunidad y al Concejo Municipal de Coveñas, que se registraron personas en condición de **NO**

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713





Concejo Municipal
de Coveñas

ADMITIDAS dentro del proceso de verificación de requisitos mínimos de participación en cumplimiento de la Resolución N°. 247 de 2025.

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Coveñas – Sucre, a los veintisiete (27) día del mes de octubre de 2025.

JAVIER S. NÚÑEZ RINCO

Presidente

LUIS E. OLASCOAGA CUELLO

Primer vicepresidente

SORAIDA MARQUÉZ LÓPEZ

Segunda vicepresidenta

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713

